



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

---

# GACETA MUNICIPAL

---

Vol. I Año II.  
09 JUNIO DEL 2017

---

**GACETA MUNICIPAL  
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez  
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal  
Secretario del Ayuntamiento

**SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del Ayuntamiento  
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de  
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza  
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron  
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez  
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla  
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México  
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

---

**LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

## CAPITULO XI

### DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez  
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal  
Secretario del Ayuntamiento Municipal

Ing. Jorge Domene Zambrano  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

**HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018**

<b>Síndico Primero</b>	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
<b>Síndico Segundo</b>	Lic. José Torres Duron
<b>Primer Regidor</b>	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
<b>Segundo Regidor</b>	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
<b>Tercer Regidor</b>	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
<b>Cuarto Regidor</b>	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
<b>Quinto Regidor</b>	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
<b>Sexto Regidor</b>	C. Enedelia González Pedroza
<b>Séptimo Regidor</b>	C. Martín Coronado Orozco
<b>Octavo Regidor</b>	Lic. Juana María Ruiz Pérez
<b>Noveno Regidor</b>	Lic. Rubí Esmeralda López García
<b>Décimo Regidor</b>	C. Imelda Elizondo Ortega
<b>Décimo Primer Regidor</b>	Lic. Jorge Carlos Gómez López
<b>Décimo Segundo Regidor</b>	C. Irma Penélope López Rangel
<b>Décimo Tercer Regidor</b>	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
<b>Décimo Cuarto Regidor</b>	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
<b>Décimo Quinto Regidor</b>	Lic. Amador Medina Flores
<b>Décimo Sexto Regidor</b>	Lic. Paola Cristina Linares López
<b>Décimo Séptimo Regidor</b>	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
<b>Décimo Octavo Regidor</b>	C. Alma Catalina Mata Gómez
<b>Décimo Noveno Regidor</b>	C. Juana Corpus Aguilar
<b>Vigésimo Regidor</b>	C. Gonzalo Alanís Estrada
<b>Vigésimo Primer Regidor</b>	C. Asaul Pérez González
<b>Vigésimo Segundo Regidor</b>	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL  
ÍNDICE**

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESION ORDINARIA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE  
GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 09 DE JUNIO DEL 2017.**

**ACTA No 55**

**ACUERDO NO 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria.-----Página 06

**ACUERDO NO 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acta No. 54 correspondiente a la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2017.-----Página 06

**ACUERDO NO. 3.-** R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, relativo a que se haga la corrección del nombre del beneficiario en la autorización de la desafectación que consta en el Acuerdo número 1-uno, del Acta 149-ciento cuarenta y nueve, de fecha 18 de junio de 1997-mil novecientos noventa y siete..-----Página 06

**ACUERDO NO. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, de 8-ocho expedientes relativos a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de revocación de licencia de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.-----Página 06

**ACUERDO NO. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, expedientes relativos a las solicitudes de otorgamiento de las anuencias municipales para iniciar el procedimiento de trámite de 3-tres aperturas para venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.-----Página 07

**ACUERDO NO. 6.** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, relativo a la emisión de la convocatoria pública para reformar el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe Nuevo León.-----Página 08

**ACUERDO NO. 7.** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la Ampliación del Acuerdo 09 Consignado en el Acta 54 de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León; consistente en el plazo de la recepción de la Consulta Pública en materia de reformas al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 09

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.**-----Página 10

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE LA RECEPCIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA EN MATERIA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**-----Página 11

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**09 DE JUNIO DEL 2017.  
ACTA No 55**

**ACUERDO NO. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

**ACUERDO NO. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por mayoría de votos aprueba, el Acta No. 54 correspondiente a la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2017.

**ACUERDO NO. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

**ACUERDO 03**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15 párrafo segundo de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza se haga la corrección del nombre del beneficiario en la autorización de la desafectación que consta en el Acuerdo número 1-uno, del Acta 149-ciento cuarenta y nueve, de fecha 18 de junio de 1997-mil novecientos noventa y siete, respecto al lote ubicado en la manzana 71 del Segundo Sector del Fraccionamiento Valle del Contry, entre ellos uno con una superficie de 119.91 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral numero 44-071-017, a favor del C. Abel Francisco Peña Canales, debiendo ser el nombre correcto, motivo de la presente corrección el de C. Abel Fernando Peña Canales, a efecto de seguir con los trámites legales para su escrituración.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que turne el expediente respectivo al Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos conducentes del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Dirección de Jurídica y de Patrimonio para que una vez refrendado el presente acuerdo por el Congreso del Estado, y efectuadas las acciones legales derivadas de ello, se lleve a cabo los trámites necesarios para la escrituración correspondiente.

**CUARTO.-** Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

**ACUERDO 04**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 5, 10 fracciones I y X , 57, 58, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, 4 Fracción I, 5 Fracción III , 7 Fracción X, artículos 42 al 47, y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 8-ocho revocaciones a los titulares y giros siguientes:

**ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE REVOCACIÓN DE LICENCIA O PERMISO DE  
ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE ALCOHOL**

No.	CUENTA	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	No. DE EXPEDIENTE
1	901257	ROBERTO ISLAS LOPEZ	CALLE RINCON DE LA NIEBLA #7604, DE LA COLONIA RINCON DE GUADALUPE	MINI SUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA	DEYC/PR/018-2017
2	901269	RENATO MARTIN JARAMILLO GONZALEZ	AV. PLUTARCO E. CALLES #317, DE LA COLONIA RIO	MINI SUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA	DEYC/PR/019-2017
3	901431	JOSE ANGEL ESCOBEDO HERNANDEZ	CALLE DEL YUGO #807, DE LA COLONIA TALAVERNA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	DEYC/PR/020-2017
4	901656	JAVIER NIETO MORENO	CALLE GUERRERO #120, DE LA COLONIA VALLES DE GUADALUPE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	DEYC/PR/021-2017
5	901765	JUAN ACOSTA CORONADO	CALLE VENEZUELA #5428, DE LA COLONIA VILLA OLIMPICA	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES INCLUYENDO LOS QUE TIENEN SERVICIO DE AUTOS	DEYC/PR/023-2017
6	901799	OSCAR MARTINEZ VAZQUEZ	AVENIDA ELOY CAVAZOS #2801, DE LA COLONIA VIVIENDA POPULAR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	DEYC/PR/025-2017
7	903705	GUILLERMO GARZA GUAJARDO	CALLE NEMECIO GARCIA NARANJO #402, DE LA COLONIA ADOLFO PRIETO	CENTRO SOCIAL	DEYC/PR/026-2017
8	903981	GUILLERMO GARZA GUAJARDO	AVENIDA BENITO JUAREZ #1232, DE LA COLONIA LA HACIENDA	CENTRO SOCIAL	DEYC/PR/027-2017

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que proceda de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal y estatal en materia de revocaciones de permisos o licencias de establecimientos con venta de alcohol.

La presente anuencia de revocación deja a salvo las acciones jurídicas que la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal tenga en relación a los adeudos y/o créditos fiscales a favor del Municipio.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

#### ACUERDO 05

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 3-tres permisos de apertura para venta y/o consumo de alcohol en negocio ya establecido al titular y giro siguientes:

**BLOQUE 1**

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	JUAN MANUEL BOSQUES MARTINEZ	TAURO # 237 COLONIA NUEVA LINDA VISTA	RESTAURANTE VENTA Y CONSUMO	TACOS LOS CAPRI	0316-16

**BLOQUE 2**

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	EULALIO NAVARRO RODRIGUEZ	RUIZ CORTINEZ # 305 COL. PROVIVIENDA DE GUADALUPE	CENTRO SOCIAL CONSUMO	LE PARIS	0327-17

**BLOQUE 3**

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
3	MAURICIO KALIFE CANAVATI	SITIO DE CUAUTLA # 350 COL. ALBERTO ESCAMILLA	CENTRO SOCIAL CONSUMO	MIRANDA EVENTOS	0335-17

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

**ACUERDO 06**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 111, 112, 113, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la emisión de la convocatoria pública para reformar el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatoria, publicación y difusión de las misma, elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción del 12-doce días naturales a partir de la publicación en la gaceta municipal, cierre que permitirá el trabajo en comisiones y presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas a los reglamentos citados.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO NO. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

**ACUERDO 07**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 párrafo segundo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la Ampliación del Acuerdo 09 Consignado en el Acta 54 de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León; consistente en el plazo ya establecido por 10-diez días más, para la recepción de la Consulta Pública en materia de reformas al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de la convocatoria, publicación y difusión de la misma, su elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción de 10–diez días naturales a partir de la fecha de la publicación de las convocatorias, trabajo en comisiones presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas a los reglamentos citados.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Tablero de Avisos del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



Voluntad que  
no se detiene.

## CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II párrafo 2do. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el marco de las responsabilidades de elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales, de conformidad a lo dispuesto en el Título Décimo Primero denominado De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento, en su Capítulo I designado como De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales, artículos 222, 223, 224, 225, 226 y así mismo el Capítulo II De las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales artículos 227, 228, y además relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 13 Fracción V, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; y por acuerdo emanado en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio del 2017, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto de reformas de un ordenamiento municipal al tenor siguiente:

### Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo que establecido el R. Ayuntamiento que es de 12-doce días naturales a partir de la publicación en la gaceta municipal, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. La Secretaría del Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía el proyecto citado, pudiendo consultarse en el 3er Piso del Palacio Municipal con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, y en el 1er Piso del Antiguo Museo de Guadalupe, sito en Calle Barbadillo esquina con Avenida Morones Prieto s/n en la Colonia Centro de Guadalupe, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE  
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 09 DE JUNIO DE 2017

C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. EPIGMEIO GARZA VILLARREAL  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL  
R. AYUNTAMIENTO  
CD. GUADALUPE, N.L.



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

## CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 párrafo segundo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, hace saber a la Ciudadanía que en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio del 2017, se aprobó el Acuerdo No 07 consignada en el Acta 55, relativo a:

**Ampliación del plazo de la recepción de la Consulta Pública, en materia de reformas al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, que fuese acordada en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2017, y publicada en la Gaceta Municipal No 40, a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto de reformas del ordenamiento municipal citado ampliándose 10- diez días naturales al plazo ya establecido a fin de que concluya el día 20 de junio del presente.**

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo que establecido el R. Ayuntamiento que es de 10-diez días naturales a partir de la publicación en la gaceta municipal, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. La Secretaría del Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía el proyecto citado, pudiendo consultarse en el 3er Piso del Palacio Municipal con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, y en el 1er Piso del Antiguo Museo de Guadalupe, sito en Calle Barbadillo esquina con Avenida Morones Prieto s/n en la Colonia Centro de Guadalupe, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE  
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 09 DE JUNIO DE 2017

  
C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
SECRETARÍA DEL  
R. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD GUADALUPE,  
NUEVO LEÓN  
CD. GUADALUPE, N.L.  
C. LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

# GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
**GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que  
no se detiene.**



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx) , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20